## Tercer grupo.-Derecho Civil y Mercantil

Tema 1. Concepto del Derecho Civil.-Fuentes del Derecho Civil

Tema 2. Personalidad.—Persona natural.—Persona jurídica. Tema 3. El objeto del Derecho.—Bienes.—Los Derechos Reales.

Tema 4. La propiedad.—Modos de adquirir la propiedad. Tema 5. La posesión.—Clases.—Preceptos que la regulan.

Tema 5. La posesión.—Clases.—Preceptos que la regulan.
Tema 6. Usufructo.—Servidumbre.
Tema 7. La prenda.—La prenda sin desplazamiento y la
hipoteca mobiliaria en la legislación vigente.
Tema 8. Hipoteca.—Clases de hipoteca.
Tema 9. Las obligaciones.—Concepto y clasificación.—Cumplimiento normal.—Cumplimiento anormal.
Tema 10. Transmisión de las obligaciones.—Su extinción.
Tema 11. El contrato.—Concepto y clasificación.—Requisitos.

Tema 12. Contrato de compraventa.—Su concepto y requi-sitos.—Obligaciones del comprador y del vendedor. Tema 13. Tanteo y rectracto.—La permuta.—Donación inter

vivos».

El arrendamiento. Su concepto y naturaleza ju-

rena 14. El arrendamiento.—Su concepto y naturaleza ju-rídica.—Arrendamiento de cosas. Tema 15. Arrendamientos rústicos y urbanos.—Su regula-ción conforme a las leyes especiales. Tema 16. Arrendamiento de obras y servicios.—Su regula-

ción.

ción.

Tema 17. El contrato de sociedad.—El Contrato de mandato.
Tema 18. Los contratos de préstamo y depósito.
Tema 19. Contratos aleatorios: su concepto y especie.—Contrato de Seguro.—Contrato de renta vitalicia.—Juego, apuesta y decisión por suerte.
Tema 20. La transacción y el compromiso.—Contrato de

fianza

fianza.

Tema 21. Los cuasi contratos: su concepto y especies.
Tema 22. Derecho de familia.—El matrimonio: sus clases.—
El matrimonio canónico.—El matrimonio civil.
Tema 23. Sistema económico matrimonial.—Capitulaciones.
Donaciones entre cónyuges.—La dote.
Tema 24. Bienes parafernales: su concepto jurídico.—Régimen de separación de bienes.—La sociedad de gananciales.
Tema 25. Paternidad y filiación.—Hijos legítimos, naturales e ilegítimos.—La adopción.
Tema 26. La tutela: concepto y clases.—Organos de tutela.—
la sucesión mortis causa.—El testamento.
Tema 27. Institución de heredero.—El albaceazgo.
Tema 28. Libertad de testar.—Legítimas.—Mejoras y legados.

gados.

Tema 29. La sucesión intestada.—Las reservas.
Tema 30. Aceptación y repudiación de la herencia.—Partición y liquidación de la herencia.

Tema 31. Concepto del Derecho Mercantil.—Antecedentes históricos.—Los comerciantes y los actos de comercio.—Libros de contabilidad del comerciante.

Tema 32. El Registro Mercantil.—Lugares y casas de contratación mercantil.—Bolsas de Comercio.

Tema 33. Disposiciones especiales sobre el contrato mercantil.

cantil.

Tema 34. Compañías mercantiles: sus clases.—Especial exposición de los preceptos que regulan la Sociedad anónima.

Tema 35. La compraventa mercantil.—Compraventa de buques.—Comisión mercantil.—Depósito mercantil.

Tema 36. Préstamo mercantil.—Contrato de cuenta corriente.—Transporte terrestre.—Seguro mercantil.

Tema 37. Contrato de cambio: su concepto.—La letra de cambio.—Exposición de los preceptos que regulan la letra de cambio y demás efectos al portador o a la orden.

Tema 38. Suspensión de pagos.—Legislación vigente.—Quiebras: sus clases y preceptos que la regulan.

Tema 39. Comercio marítimo.—Personas que en él intervienen.—El buque: su concepto.—Contrato de fletamento.—Pólizas y conocimiento de embarque.

Tema 40. Préstamo a la gruesa, su regulación legal.—Hipoteca naval.

poteca naval.

Tema 41. De la prescripción en Derecho Mercantil: sus requisitos.—Interrupción de la misma.—Plazos de prescripción.

## Cuarto grupo.—Derecho Politico, Administrativo y Penal

Tema 1. Concepto de Derecho Político y Constitucional.—Sociedad y Estado.—Fines del Estado.—Concepto de Nación.— Poder y soberania.

Tema 2. Formas de Gobierno: políticas y sociales.—Las funciones del Estado.—Administración y Gobierno.
Tema 3. El actual Estado Español: Ley Orgánica:—Principios Fundamentales del Movimiento.

Tema 4. El Fuero de los Españoles.—La función legislativa: las Cortes Españolas.—La Ley del Referendum.

Tema 5. El Rey y la Jefatura del Estado.—Ley de Sucesión y su cumplimiento.

Tema 6. Concepto de la Administración Pública.—El Derecho Administrativo: sus fuentes.—Disposiciones administrativas: sus clases.—La Ley del Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Tema 7. Actos administrativos: sus clases.—Revocación.—El silencio administrativo.—Potestades de la Administración.—Los

derechos públicos subjetivos.

Tema 8. El servicio público: su concepto e importancia.—
Formas de gestión de los servicios públicos: gestión directa e indirecta.

Tema 9. Concesiones administrativas.—Expropiación forzo-

Tema 9. Concesiones administrativas.—Expropiación forzosa.—Contratos administrativos.

Tema 10. El procedimiento administrativo.—Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.—Procedimientos especiales.

Tema 11. Funcionarios públicos: sus clases.—Su relación jurídica con la Administración.—La Ley de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.—Ley de Clases Pasivas.

Tema 12. Responsabilidad de los funcionarios públicos: sus clases.—Responsabilidad disciplinaria: procedimiento para su determinación, iniciación y tramitación del mismo.—Sanciones disciplinarias

ciplinarias.

Tema 13. El Presidente del Gobierno.—Los Ministros.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 14. Ministerio de Trabajo.—Antecedentes y evolución.

Reglamento Orgánico vigente.—La Subsecretaría: su estructura

Tema 14. Ministerio de Trabajo.—Antecedentes y evolucion. Reglamento Orgánico vigente.—La Subsecretaría: su estructura y atribuciones.

Tema 15. La Secretaría General Técnica y las Direcciones Generales del Ministerio de Trabajo: organización y funciones. Tema 16. La Dirección General de Jurisdicción de Trabajo: atribuciones y servicios.—La Inspección de Magistraturas.—Funciones administrativas de las Magistraturas de Trabajo.

Tema 17. Servicios provinciales del Ministerio de Trabajo.—Delegaciones de Trabajo.—Funciones y estructura.—La Inspección Provincial de Trabajo.—Junta Consultiva de Instituciones culturales del Ministerio de Trabajo.

Tema 18. La provincia.—Los Gobernadores civiles.—Atribuciones y deberes.—Diputaciones Provinciales.—Su organización. Recurso contra sus acuerdos.—Hacienda provincial.

Tema 19. El Municipio.—Su historia.—Los Ayuntamientos.—Recursos contra los acuerdos municipales.—Hacienda municipal.—Especial consideración de la Ley de Régimen Local.

Tema 20. El procedimiento administrativo en general.—Los Tribunales económico-administrativos.—El recurso contencioso-administrativo.—Sus principales características.

Tema 21. Legislación penal.—Código Penal: Texto refundido de 1963.—Leyes especiales.

Tema 22. Infracciones penales: concepto.—Clasificación.—El delito.

Tema 23. Sujeto activo del delito.—Autores cómplices y

delito.

Tema 23. Sujeto activo del delito.—Autores, cómplices y cubridores.—Causas de justificación y de inimputabilidad. encubridores. Excusas absolutorias.

Tema 24. Circunstancias atenuantes, agravantes y mixtas.
Tema 25. La pena.—Las medidas de seguridad.
Tema 26. Responsabilidad derivada del delito.—Responsabilidad penal.—Responsabilidad civil.—Causas de extinción de una

y otra. Tema 27. Delitos contra la seguridad exterior del Estado. Delitos contra la seguridad interior del Estado. Tema. 28.

Tema 29. De las falsedades.
Tema 30. Delitos contra la Administración de Justicia.—De la infracción de Leyes sobre inhumaciones, violación de sepulturas y delitos contra la salud pública.—De los juegos ilícitos.
Tema 31. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de sus

cargos. Tema 32. Delitos contra las personas.

Tema 33. Delitos contra la honestidad.—Delitos contra el honor.

nonor.

Tema 34. Delitos contra el estado civil de las personas.
Tema 35. Delitos contra la propiedad.
Tema 36. Imprudencias punibles.—De las faltas.
Tema 37. Ley de Circulación y Uso de Vehículos de Motor.
Tema 38. Ley de Orden Público.—Ley de Prensa e Imprenta.—Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social.
Tema 39. Legislación especial de menores.—Propiedad inte-

lectual e industrial.

Tema 40. Legislación especial de montes, caza y pesca. Tema 41. El Código de Justicia Militar.

RESOLUCION de la Delegación General del Institu-3483 to Nacional de Previsión por la que se hace pública la relación de Facultativos admitidos en el concurso libre de méritos convocado para la provisión de plaza de Facultativo de la Residencia Sanitaria «Virgen de la Vega», de Salamanca.

En cumplimiento de lo establecido en la norma 4.ª de la resolución dictada por la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de 24 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de octubre), por la que se convocó el concursoo libre de méritos para la provisión de plaza de Facultativo en la Residencia Sanitaria «Virgen de la Vega», de Salamanca, se hace pública a continuación la relación de Facultativos admitidos a este concurso de méritos mitidos a este concurso de méritos.

Facultativos admitidos

García González, Carlos. Gómez Toranzo, Felipe J.

Martín Gómez, Domingo. Sánchez García Jerónimo.

Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta resolución, ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión. Madrid, 9 de enero de 1976.—El Delegado general, Fernando

López-Barranco Rodríguez.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

3484

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición libre convocada para cubrir plazas vacuntes en la Escala de Técnicos Administrativos del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se hace pública la relación de aprobados por orden de puntuación.

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la Resolución de 28 de febrero de 1975 (\*Boletín Oficial del Estado» número 85, de 9 de abril), para cubrir plazas vacantes en la Escala de Técnicos Administrativos del Servicio Nacional de Productos Agrarios, se hace pública, para general conocimiento de los interesados, la relación de aprobados por drden de puntuación que es la signiente. ción, que es la siguiente:

| Número<br>de orden | Nombre y apellidos                      | Puntuación<br>total |
|--------------------|---|---------------------|
| 1                  | Don Ignacio Fernández Aguado            | 51,20               |
| $\bar{2}$          | Don José Miguel Bernabé Rubio           | 45.40               |
| 3                  | Don Alfonso Rodríguez Palencia          | 45,20               |
| 4                  | Don Marcial González Bonet              | 43,40               |
| 5                  | Don Eugenio de Eugenio Fernández        | 37,00               |
| 6                  | Doña María Jesús Gómez-Zorrilla Martín. | 36,70               |
| 7                  | Don Julio Escalera Benayas              | 36,30               |
| 8                  | Don Alberto Deop Nerón                  | 34,50               |
| 9                  | Doña María Asunción Abia Labrador       | 34,00               |
| 10                 | Don Edmundo Ahijón Castro               | 33,20               |
| 11                 | Don Luis Solsona Llorens                | 33,10               |

Los interesados deberán remitir a la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios (Beneficencia, número 8, Madrid-4), la documentación relacionada en la base 9.1 de la citada convocatoria, en el plazo establecido en la base 9.2. Madrid, 3 de febrero de 1976.—El Secretario del Tribunal, Angel García-Moya Martín.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Francisco de las Cuevas Cortés.

## ADMINISTRACION LOCAL

3485

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso-oposición libre para proveer seis plazas de Auxiliar de Jefe de Zona del Servi-cio de Extinción de Incendios y Salvamentos.

El Tribunal calificador ha señalado para la celebración del ejercicio de la oposición el próximo 9 de marzo, a las diecisiete horas, en el Cuartel Central del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, sito en calle Provenza, número 176, por lo que se convoca a los aspirantes admitidos cuya relación apareció inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 300, de 16 de diciembre de 1975, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 313, de 30 del mismo mes y año.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.º de la convocatoria y en el artículo 7.º de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona. 28 de enero de 1976—El Secretario general inte-

Barcelona, 28 de enero de 1976.—El Secretario general interino, José Balcells Junyent.—951-A.

3486

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cacabelos por la que se anuncia la convocatoria de oposición li-bre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de León» número 16, de 21 de enero de 1976, se publican integras las bases de la convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza

de Auxiliar de Administración General, vacante en este Ayun-

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1.7. dos pagas extraordinarias y demás retribuciones com-plementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias para solicitar tomar parte en la oposición será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Cacabelos, 26 de enero de 1976.—El Alcalde, Augusto Balbos García.—790-E.

3487

RESOLUCION del Ayuntamiento de Canals referente al concurso para proveer una plaza de Guar-dia de la Policia Municipal.

Vacante en este Ayuntamiento una plaza de Guardia de la Policia Municipal, se convoca a concurso libre, previo examen de aptitud, la provisión de la vacante antes mencionada, con arreglo a las bases que en extracto se indican a continuación, habiendose fijado el texto integro de las mismas en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

La plaza objeto del concurso está clasificada de servicios especiales en el grado retributivo, dotada con el emolumento básico anual de 75.000 pesetas, y demás derechos económicos

asignados legalmente. Podrán concurrir los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y estén comprendidos en la edad de 21 a

45 años. El examen de aptitud consistirá en realizar un ejercicio, dividido en cuatro partes:

a) Escritura, al dictado, de un parrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.
b) Redacción de un parte relacionado con el servicio.
c) Operaciones elementales de aritmética.

Operaciones elementales de aritmética.

Deberán superarse las siguientes pruebas físicas:

Primero.-Correr 100 metros lisos en un tiempo máximo de diecisiete segundos. Segundo —Salto de longitud de dos metros.

e) Responder durante diez minutos a distintas preguntas formuladas por los miembros del Tribunal, y relacionadas con las funciones propias de la Policía Municipal.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en las que consignarán los siguientes ex-

Fecha de nacimiento.

b) Nó hallarse incurso en ninguno de los casos del artícu-lo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Observar buena conducta.
d) Carecer de antecedentes penales.
e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

Que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios

Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

g) Poseer el certificado de estudios primarios, u otro superior (los que cumplieron doce años a partir de 1 de enero de 1958).

El ejercicio para calificar la aptitud de los concursantes tendrá lugar en las dependencias de la Casa Consistorial, des-

tendrá lugar en las dependencias de la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán. El Tribunal estará constituido por el señor Alcalde, como Presidente, y en concepto de Vocales, por un representante del Profesorado oficial del Estado, el de la Dirección General de la Administración Local, actuando de Secretario el de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue. Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de cero a diez. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho Organismo, siendo indispensable, para ser aprobado, haber obtenido, como mínimo, cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación, y elevará, a la Alcaldía, la co-

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación, y elevará, a la Alcaldía, la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a ella, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

El Organo calificador no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas.

El Concursante propuesto por el Tribunal aportará, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Canals, 19 de enero de 1976.-El Alcalde.-606-E.